

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE COSTES SALARIALES DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Por Orden de 19 de febrero de 2026, de la Consejería Industria, Comercio y Empleo se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2026. El Extracto de dicha orden se publicó en el BOCYL del día 23 de febrero de 2026.

El apartado segundo de la citada Orden de 19 de febrero de 2026 establece que la financiación de las subvenciones convocadas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican. Asimismo, establece que el crédito podrá modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, si las circunstancias lo requieren, hasta llegar a un importe máximo del 150% sobre el crédito convocado inicialmente.

Por Ordenes de 8 de junio, 23 de julio y 17 de septiembre de 2026, se procedió a la modificación de dicha convocatoria incrementando las cuantías en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la conveniencia de atender las actuaciones para las que se solicitan las subvenciones, se considera oportuno incrementar la cuantía de las aplicaciones presupuestarias modificando la orden de convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, del artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar la Orden de 19 de febrero de 2026 de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2026, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el Punto 1 del Apartado Segundo quedando redactado de la siguiente manera:

1.- La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 prorrogados por el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2026:

C/ Francisco Scrimieri, 3 - 47014 Valladolid -www.jcyl.es-



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: G7C7PVX2MV113C9LN7R3BR

Fecha Firma: 12/10/2026 17:54:08 Fecha copia: 13/10/2026 07:25:31

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=G7C7PVX2MV113C9LN7R3BR> para visualizar el documento

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
08.05G.241C01.770.18.00	30.903.450,00 €
08.05G.241C01.780.90.00	7.636.550,00 €

SEGUNDO. - La presente orden producirá efectos desde su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

C/ Francisco Scrimieri, 3 - 47014 Valladolid -www.jcyl.es-



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: G7C7PVX2MV113C9LN7R3BR

Fecha Firma: 12/10/2026 17:54:08 Fecha copia: 13/10/2026 07:25:31

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=G7C7PVX2MV113C9LN7R3BR> para visualizar el documento